JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. diecinueve (19) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00131

Clase: Verbal

En atención a la solicitud anterior, el Juzgado con fundamento en el art. 93 del C.G.P., RESUELVE:

ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO ~~GUEVARA~~ CARRILLO

JUEZ

Julián